

GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Periodo 2014-2019 Guayaquil, 4 de abril 2016 - No. 101

Guayaquil: Gral. Illingworth 108 y Malecón Simón Bolívar

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VIAJE Y LICENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES EN EL EXTERIOR No. 002-PG-JJV-2016

**LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL
GUAYAS**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 234 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Estado garantizará la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos a través de las escuelas, institutos, academias y programas de formación o capacitación del sector público; y la coordinación con instituciones nacionales e internacionales que operen bajo acuerdos con el Estado.

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece que serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público;

Que, establece la Ley Orgánica de Servicio Público en sus artículos 70,71 y 73 y su Reglamento en los artículos 207, 208, 209, 210 y

211, que la capacitación será garantizada y financiada por el Estado, será un proceso programado, técnico, continuo, de inversión

institucional, orientado a adquirir o actualizar conocimientos, desarrollar competencias y habilidades de las y los servidores la que generará la responsabilidad de transmitir y de poner en práctica los nuevos conocimientos adquiridos por un lapso igual al triple del tiempo de formación o capacitación;

Que, el artículo 208 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público dispone que cuando una servidora o servidor de libre nombramiento o remoción se desplace a cumplir tareas oficiales de capacitación y/o actualización de conocimientos en reuniones, conferencias o visitas de observación dentro o fuera del país, se le concederá comisión de servicios con remuneración, percibiendo viáticos, subsistencias, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure dicha comisión desde la fecha de salida hasta el retorno;

Que, el artículo 17 del Reglamento para el pago de viáticos en el exterior para las servidoras y los servidores de las Instituciones del Estado, establece que la autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, la

realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución;

Que, mediante oficio No. **0121-VP-MBC-2016**, la arquitecta Mónica Becerra Centeno, Viceprefecta Provincial, solicita al infrascrito, Prefecto Provincial del Guayas, autorización para que el biólogo Héctor Cali Macías, Coordinador de Despacho 5, pueda asistir conjuntamente con ella, a la XXII Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales que se llevará a cabo del 13 al 16 de junio de 2016, en el Hotel Hilton Miami Downtown, en Florida, Estados Unidos, atendiendo la invitación cursada por el Alcalde del Condado Miami-Dade, Hon. Carlos Giménez, de la Junta de Comisionados del Condado Miami-Dade, el Banco Mundial, el Centro para la Democracia y Buena Gobernanza, y el Instituto de Administración Pública y Servicios Comunitarios de la Universidad Internacional de la Florida, por cuestiones de logística el servidor se trasladará el 12 de junio y retornará el 17 de junio de 2016;

Que, mediante Oficio No. **02117-PG-JJV-2016** del 21 de marzo de 2016, solicito a los Directores Provinciales de Talento Humano y Financiero que emitan un informe de factibilidad sobre la solicitud realizada por la señora Viceprefecta Provincial del Guayas;

Que, mediante Memorando No. **03891-RRP-DPTH-GADPG-2016**, del 29 de marzo de 2016, la señora Directora de Talento Humano (S), CPA Rebeca Ramírez Purizaga, emite su informe de viabilidad para el viaje del biólogo Héctor Cali Macías, Coordinador de Despacho 5;

Que, mediante Oficio No. **02165-DPF-JLR-2016**, de fecha 1 de abril de 2016, el economista José Luis Rosero, Director Financiero (S), certifica que SI existe disponibilidad presupuestaria para cumplir con lo solicitado en el oficio No. **02117-PG-JJV-2016**; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 17 del Reglamento para el pago de viáticos en el exterior para las servidoras y los servidores de las Instituciones

del Estado, en concordancia con el artículo 208 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje y licencia para el cumplimiento de servicios institucionales en el exterior al biólogo Héctor Cali Macías, Coordinador de Despacho 5, de la Viceprefectura del Guayas, desde el 12 de junio de 2016, fecha de salida del país, hasta el 17 de junio de 2016, fecha de retorno, debiendo percibir los valores que le corresponden y que fueran detallados por el Director Financiero Subrogante, mediante Oficio No. **02165-DPF-JLR-2016** y de acuerdo lo establecido en el Capítulo 2 del Reglamento para el pago de viáticos en el exterior para las servidoras y los servidores de las Instituciones del Estado, que servirán para atender los gastos de viáticos y subsistencias para su asistencia a la XXII Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales que se llevará a cabo del 13 al 16 de junio de 2016, en el Hotel Hilton Miami Downtown, en Florida, Estados Unidos. La provisión de pasajes aéreos por parte de la Institución se realizará con cargo al Contrato No. **S-PRS-165-2015-X-O**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a la Dirección Provincial Financiera se encargue previo el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes así como los trámites de control interno pertinentes, de la emisión partida presupuestaria y el pago que servirán para atender los viáticos y subsistencias del antes citado servidor.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer a la Dirección Provincial de Talento Humano, se encargue del cumplimiento del servidor de lo establecido en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento, así como en la Norma Técnica del Subsistema de Formación y Capacitación.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar al Director Provincial de Secretaría General para que realice las respectivas notificaciones a las Direcciones

Provinciales encargadas de su ejecución y verificar su posterior publicación.

**DADO Y FIRMADO EN EL
DESPACHO DEL PREFECTO
PROVINCIAL DEL GUAYAS A LOS
CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL
DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS
PREFECTURA

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

CERTIFICO

Que la Fotocopia que antecede es igual al original que reposa en los archivos del Gobierno Provincial del Guayas.

Guayaquil

113 ABR 2016

Ab. José Antonio Ayllá Stagg
SECRETARIO GENERAL
DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Gaceta No. 101

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACION DE VIAJE Y LICENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES EN EL EXTERIOR

No. 002-PG-JJV-2016

LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

CONSIDERANDO

Que, el artículo 234 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Estado garantizará la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos a través de las escuelas, institutos, academias y programas de formación o capacitación del sector público; y la coordinación con instituciones nacionales e internacionales que operen bajo acuerdos con el Estado.

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece que serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público;

Que, establece la Ley Orgánica de Servicio Público en sus artículos 70,71 y 73 y su Reglamento en los artículos 207; 208, 209, 210 y 211, que la capacitación será garantizada y financiada por el Estado, será un proceso programado, técnico, continuo, de inversión institucional, orientado a adquirir o actualizar conocimientos, desarrollar competencias y habilidades de las y los servidores la que generará la responsabilidad de transmitir y de poner en práctica los nuevos conocimientos adquiridos por un lapso igual al triple del tiempo de formación o capacitación;

Que, el artículo 208 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público dispone que cuando una servidora o servidor de libre nombramiento o remoción se desplace a cumplir tareas oficiales de capacitación y/o actualización de conocimientos en reuniones, conferencias o visitas de observación dentro o fuera del país, se le concederá comisión de servicios con remuneración, percibiendo viáticos, subsistencias, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure dicha comisión desde la fecha de salida hasta el retorno,

Que, el artículo 17 del Reglamento para el pago de viáticos en el exterior para las servidoras y los servidores de las Instituciones del Estado, establece que la autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución;

Que, mediante oficio No. 0121-VP-MBC-2016, la arquitecta Mónica Becerra Centeno, Viceprefecta Provincial, solicita al infrascrito, Prefecto Provincial del Guayas, autorización para que el biólogo Héctor Cali Macías, Coordinador de Despacho 5, pueda asistir conjuntamente con ella, a la XXII Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales que se llevará a cabo del 13 al 16 de junio de 2016, en el Hotel Hilton Miami Downtown, en Florida, Estados Unidos, atendiendo la invitación cursada por el Alcalde del Condado Miami-Dade, Hon. Carlos Giménez, de la Junta de Comisionados del Condado Miami-Dade, el Banco Mundial, el Centro para la Democracia y Buena Gobernanza, y el Instituto de Administración Pública y Servicios Comunitarios de la Universidad Internacional de la Florida, por cuestiones de logística el servidor se trasladará el 12 de junio y retornará el 17 de junio de 2016;

Que, mediante Oficio No. 02117-PG-JJV-2016 del 21 de marzo de 2016, solicito a los Directores Provinciales de Talento Humano y Financiero que emitan un informe de factibilidad sobre la solicitud realizada por la señora Viceprefecta Provincial del Guayas;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 PROVINCIAL DEL GUAYAS
 PREFECTURA**

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VIAJE Y LICENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO
 DE SERVICIOS INSTITUCIONALES EN EL EXTERIOR
 No. 002-PG-JJV-2016
 Abril 2016
 Pág. 2

CERTIFICO
 Que la Fotocopia que antecede es igual al
 original que reposa en los archivos del
 Gobierno Provincial del Guayas.

Guayaquil,

13 ABR 2016

Ab. José Antonio Avila Stagg
 SECRETARIO GENERAL
 DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Que, mediante Memorando No. 03891-RRP-DPTH-GADPG-2016, del 29 de marzo de 2016, la señora Directora de Talento Humano (S), CPA Rebeca Ramírez Purizaga, emite su informe de viabilidad para el viaje del biólogo Héctor Cali Macías, Coordinador de Despacho 5;

Que, mediante Oficio No. 02165-DPF-JLR-2016, de fecha 1 de abril de 2016, el economista José Luis Rosero, Director Financiero (S), certifica que SI existe disponibilidad presupuestaria para cumplir con lo solicitado en el oficio No. 02117-PG-JJV-2016; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 17 del Reglamento para el pago de viáticos en el exterior para las servidoras y los servidores de las Instituciones del Estado, en concordancia con el artículo 208 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje y licencia para el cumplimiento de servicios institucionales en el exterior al biólogo Héctor Cali Macías, Coordinador de Despacho 5, de la Viceprefectura del Guayas, desde el 12 de junio de 2016, fecha de salida del país, hasta el 17 de junio de 2016, fecha de retorno, debiendo percibir los valores que le corresponden y que fueran detallados por el Director Financiero Subrogante, mediante Oficio No. 02165-DPF-JLR-2016 y de acuerdo lo establecido en el Capítulo 2 del Reglamento para el pago de viáticos en el exterior para las servidoras y los servidores de las Instituciones del Estado, que servirán para atender los gastos de viáticos y subsistencias para su asistencia a la XXII Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales que se llevará a cabo del 13 al 16 de junio de 2016, en el Hotel Hilton Miami Downtown, en Florida, Estados Unidos. La provisión de pasajes aéreos por parte de la Institución se realizará con cargo al Contrato No. S-PRS-165-2015-X-O.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a la Dirección Provincial Financiera se encargue previo el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes así como los trámites de control interno pertinentes, de la emisión partida presupuestaria y el pago que servirán para atender los viáticos y subsistencias del antes citado servidor.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer a la Dirección Provincial de Talento Humano, se encargue del cumplimiento del servidor de lo establecido en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento, así como en la Norma Técnica del Subsistema de Formación y Capacitación.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar al Director Provincial de Secretaría General para que realice las respectivas notificaciones a las Direcciones Provinciales encargadas de su ejecución y verificar su posterior publicación.

**DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS A LOS
 CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

Jimmy Jairala Vallazza
PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS